

Bases para Inscripción y Acreditación Permanente de Proyectos de Extensión y Comunicaciones sin Recursos Financieros

DE LA POSTULACION:

1. Todos los académicos de la Universidad de la Frontera independiente de su jerarquía académica y tipo de contrato, podrán presentar Proyectos de Extensión Sin Recursos Financieros, exceptuando los que no han finalizado un Proyecto, que les haya sido autorizado anteriormente.
2. Los académicos podrán postular, en cada oportunidad, como Responsables, un (1) sólo proyecto y como Co-responsables en dos (2) proyectos.
3. Todo Proyecto deberá contar con el respaldo del Director del Departamento o del Instituto al cual pertenece el Académico Responsable.

DE LA INSCRIPCION:

4. Los Proyectos serán ingresados dentro de los 10 primeros días de cada mes y formulados de acuerdo a una pauta expresamente diseñada para dicho propósito.
5. Será responsabilidad del Comité Consultivo de Extensión evaluar la formulación de Proyectos y autorizar su inscripción, si se ajustan a las especificaciones establecidas, a más tardar el último día hábil del mes en que fue presentado.
6. El Comité Consultivo de Extensión y Comunicaciones estará compuesto por el Director de Extensión y Comunicaciones, los Coordinadores de Extensión y los Encargados de extensión de las facultades e Institutos de la Universidad de La Frontera.

DE LA EVALUACION

Los Proyectos será evaluados por el Comité Consultivo de Extensión y Comunicaciones.

Serán excluidos aquellos proyectos que no se ajusten a las Bases.

Los aspectos a considerar en la evaluación de los Proyectos son:

7. El impacto estimado en la población destinataria:
 - 7.1. Relevancia y pertinencia de los objetivos del proyecto.
 - 7.2. Cantidad y calidad de los destinatarios.
 - 7.3. Apoyo a la imagen Corporativa.
 - 7.4. Continuidad o innovación que posee el proyecto.
8. La concordancia de las actividades previstas con los objetivos del Proyecto.

De estos dos aspectos, el primero representará un 60% y el segundo un 40%.

DE LA EJECUCION:

9. Los Proyectos deberán ejecutarse durante el año académico lectivo. Sin Embargo, en situaciones muy justificadas, podrá solicitarse ampliación del plazo de término.
10. La ejecución del proyecto deberá ajustarse a lo establecido en su formulación.

11. En caso de existir Convenio (s) con otra (s) institución (es) para la realización del Proyecto, deberá adjuntarse copia del compromiso correspondiente, anexando al Formulario de Postulación, toda la información pertinente.
12. En caso de renuncia o ausencia temporal del académico responsable del proyecto, asumirá la conducción de éste, un académico co-responsable. Esto será comunicado a la Dirección de Extensión y Comunicaciones, con copia al Encargado de Extensión de la Facultad o Instituto correspondiente.
13. El Comité Consultivo de Extensión y Comunicaciones podrá poner término a un proyecto si, a su juicio, existieran motivos fundados.
14. En toda información relativa al proyecto, deberá consignarse claramente que éste corresponde a un Proyecto de extensión de la Universidad de La Frontera.

DE LA ACREDITACION:

15. Será facultad del Comité Consultivo autorizar la acreditación de la ejecución del proyecto de Extensión y Comunicaciones sin Recursos Financieros.
16. Para dicho propósito se entregará un formulario para la presentación del Informe Final, donde se señalarán las tareas básicas consideradas en el proyecto realizado, los logros y objetivos alcanzados.
17. El informe Final del proyecto, deberá entregarse a la Dirección de Extensión y Comunicaciones, a más tardar 30 días calendario, después de realizada la última actividad del Proyecto.
18. El cumplimiento del punto anterior es requisito para la acreditación correspondiente. (D.U. 473 de 1994)

DE LOS FORMULARIOS:

Las Bases y los Formularios correspondientes, estarán a disposición de los Sres. Académicos en la Dirección de Extensión y Comunicaciones, Avda. Prat 332.

Los Formularios deberán entregarse, en un ejemplar, en la Secretaría de la Dirección de Extensión y Comunicaciones, quien llevará un registro de recepción y entregará el comprobante de ingreso correspondiente.